



ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

PRESIDENTE

D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA

CONCEJALES ELECTOS

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA
D. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
D^a. MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
D. PAULINO BELLO GARCIA
D^a. MANUELA ALBA SERNANDEZ
D. OSCAR RAFAEL CALIXTO LÓPEZ
D^a MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
D. SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ
D^a CLAUDIA VEGA YAÑEZ
D. ANTONIO PUERTO LÓPEZ
D. ALFREDO GARCÍA ALBA
D^a MARIA SUSANA VILA RODRÍGUEZ

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diecinueve horas del día 08/07/2015, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión extraordinaria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia de la Sr Alcalde D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA, actuando como Secretaria de la Corporación D^a Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes incluidos en el Orden del Día de la Sesión

Previo al inicio del pleno se procede por el Alcalde a contestar los escritos presentados en el día de hoy por el grupo PP:

- 1.- Expediente de fiscalización por el incremento del 100% del número de sesiones del Pleno. Por el Alcalde que se ha reducido en tanto que el número de plenos es igual o inferior a la anterior legislatura ya que no habrá plenos extraordinarios.
- 2.- Expediente Jurídico que no se ha aportado. Por el Alcalde se contesta que se ha dado traslado a todos los grupos políticos del informe jurídico.
- 3.- Fiscalización del expediente jurídico que se ha solicitado el día 8 y no ha sido posible, no obstante se ha entregado el informe jurídico a todos los grupos políticos.

4.- Que la Comisión Informativa se corresponde proporcionalmente incrementando en un representante más de PP. Por el Alcalde se indica que existe proporcionalidad en tanto que están todos los grupos políticos representados

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se propone la aprobación del acta de la sesión de 13 de junio de 2015.

Se da la palabra a los distintos grupos políticos, y el portavoz del grupo PP señala que el acta adolece de una serie de defectos y de acuerdo con la ley no recoge ni cronológicamente ni de forma sucinta lo que sucedió en el pleno; propone que se deje sobre la mesa para que así recoja lo que ocurrió en la sesión. Que el acta no recoge los hechos ni cronológicamente ni de forma sucinta, que va a votar en contra y si se mantiene la pondrá en conocimiento de los órganos competentes.

Sometido el punto a votación este se aprueba con siete votos a favor : cinco de PSOE, uno de IU y uno de ACC. Votando en contra los seis miembros de PP.

SEGUNDO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Se da la palabra a la Secretaria que lee la propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA”

Propuesta de resolución en expediente de creación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes.

En el artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124,125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente de HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán de previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

Presupuesto Municipal. Ordenanzas Fiscales. Operaciones de crédito y tesorería. Modificaciones de crédito. Cuentas generales y especiales. Contribuciones Especiales. Exacciones, recaudación. Inventario. Gestión económico-financiera en general y cualquier otra relacionada con la Hacienda municipal no recogida expresamente. Las propias de la Comisión Especial de Cuentas que determina la legislación vigente (Art. 116 de la ley 7/85 de 2 de Abril, art. 193 Ley de Haciendas Locales y 127.2 del R.O.F.)

Desarrollo económico del Municipio. Promoción Industrial. Proyección estratégica.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, en fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de ACCION SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando está actué por delegación de aquél:

Políticas de Igualdad. Bienestar Social. Relaciones con los CEAS. Relaciones con las Asociaciones. Drogodependencias y reinserción social. Colectivos desfavorecidos. Sanidad y salud pública. Residencia Municipal "El Camino". Ayuda a domicilio.

Relación con los Barrios. Concejos de Barrios.

Relaciones con los Centros Escolares. Conservación edificios escolares y mantenimiento de servicios. Transporte escolar. Becas y ayudas escolares. Comedor escolar.

Cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponder a esta comisión.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, esta Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, cuyo objeto y cometidos serán el previo estudio, informe y consulta de

los siguientes asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando esta actúe por delegación de aquél:

Planeamiento urbanístico y Ordenanzas de edificación. Licencias de obras en general. Infracciones urbanísticas y restitución de la legalidad urbanística. Promoción de viviendas públicas y privadas.

- Gestión, control y mantenimiento del patrimonio municipal.
Obras y Vías Públicas. Denominación calles y plazas. Regulación del tráfico. Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Señalizaciones, semáforos. Aparcamientos y estacionamientos. Parque móvil Municipal.
Piscinas, playas fluviales, abastecimiento de agua, saneamiento, limpieza viaria, recogida de basuras, parques y jardines, defensa de la calidad de vida en el Municipio. Espacios naturales, cuantas obras estén relacionadas con el medio ambiente.

Cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponder a esta Comisión. Salvo que no hubiera asuntos que tratar, esta Comisión Informativa Permanente celebrada sesión ordinaria una vez cada mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

4.- Comisión Informativa Permanente de PERSONAL, REGIMEN INTERNO Y FIESTAS, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando esta actúe por delegación de aquél:

Todo lo relativo a personal, bien sea funcionario, policía local, laboral y contratado. Organización de servicios de oficinas. Coordinación e inspección servicios. Fiestas de ámbito municipal.

Cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponder a esta Comisión. Salvo que no hubiera asuntos que tratar, esta Comisión Informativa Permanente celebrada sesión ordinaria una vez cada mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

5.- Comisión Informativa Permanente de CULTURA, TURISMO, RELACIÓN CON LAS PEDANIAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, NUEVAS TECNOLOGIAS, cuyo objeto y cometidos serán el previo estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando esta actúe por delegación de aquél:

- Promoción turística del Municipio. Albergue de Peregrinos.
- Internet, Red de Telecentros y Página Web Municipal.
- Desarrollo cultural, Promoción cultural, Aulas de cultura y Escuela de Música "Hermanos Sánchez Carralero". Bibliotecas públicas y Museos. Exposiciones. Teatro. Semanas culturales. Cine Municipal.
- Coordinación de las Juntas Vecinales.
- Relación del Municipio con Administraciones Supramunicipales.



Otras Atribuciones: Estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando esta actúe por delegación de aquél:

- Instituto Municipal De Formación y Empleo.
- Ferias y Mercados.
- Subvenciones.

Cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponder a esta Comisión. Salvo que no hubiera asuntos que tratar, esta Comisión Informativa Permanente celebrada sesión ordinaria una vez cada mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

6.- Comisión Informativa Permanente de DESARROLLO RURAL, JUVENTUD Y DEPORTE, cuyo objetivo y cometidos serán el previo estudio, informe y consulta de los siguientes asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando esta actúe por delegación de aquél:

Todo lo relacionado con la Promoción Juvenil del Municipio, el deporte y promoción deportiva e instalaciones deportivas. Políticas rurales. Todo lo relacionado con la promoción de agricultura, caminos rurales, concentración parcelaria, etc.

Relaciones con cooperativas, empresas agroalimentarias, comunidades de regantes y organismos análogos y cualquier otra no enumerada expresamente que deba corresponder a esta comisión

Cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponder a esta Comisión. Salvo que no hubiera asuntos que tratar, esta Comisión Informativa Permanente celebrada sesión ordinaria una vez cada mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

7.- Comisión Informativa Permanente de PORTAVOCES, cuyo objeto y cometidos será tratar cualquier asunto de las demás comisiones, no obstante no emitirá dictámenes. Su función es de cohesión y acercamiento de posturas entre los diversos grupos municipales.

SEGUNDO.-

1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por el Presidente de la Corporación que es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; un Concejales del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), un Concejales del Grupo Político del Partido Popular (PP), un Concejales del Partido Político Alternativa Ciudadana (ACC) y un Concejales del Grupo Político Izquierda Unida (IU).

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizara mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía – Presidencia y del que

se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes para cada titular.

TERCERO.-

El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

En Cacabelos a 2 de julio de 2015.

El Alcalde

Se da la palabra a los distintos grupos políticos:

Por el portavoz de ACC manifiesta que la comisión número 7 no la ve concreta en los cometidos que faltan cosas que aclarar y piden que se retire.

Por el portavoz de PSOE señala que la finalidad es que sea de cohesión y es el prelude de lo que se va a llevar al pleno. Se trata de agilizar.

Por el portavoz de PP quiere hacer manifestación expresa y que conste en el acta que en el expediente de todos y cada uno de los puntos de esta sesión plenaria única y exclusivamente existe un informe de procedimiento de la Sra Secretaria que tiene fecha de 18/06/2015 RE 2608 que nada tiene que ver con las propuestas de Alcaldía que se traen a este pleno porque las propuestas están elaboradas el 1/07/2015 y 2/07/2015, por lo que mal iba a conocer la Sra Secretaria el contenido de las propuestas. Que si hay otros informes distintos pide que se aclare esta controversia.

Por el Alcalde se informa que existe el informe de la Secretaria por el cual se han realizado las propuestas y el informe de fiscalización de las dedicaciones exclusivas y parciales y que la solicitud se ha hecho en esa mañana, que se darán en tiempo y forma. Continúa el portavoz de PP que manifiesta que se está dando la representación al partido más votado en las elecciones con seis concejales la misma representación que a Alternativa ciudadana que solamente tiene un concejal . Que le sorprende la manifestación del representante de ACC que siendo su programa la participación quiere dejar sin voz a PP, siendo este partido el único que no forma parte de la Junta de Gobierno, cuando ACC lo llevaba en su programa. Pregunta al Alcalde si les va a privar de su derecho a solicitar plenos extraordinarios cuando así lo recoge la ley. Que la fiscalización del gasto de los plenos se traduce en que la anterior corporación costaba a las arcas municipales 225 euros y se celebraba un pleno cada 2 meses y ustedes plantean hacer un pleno cada mes con un coste de 550 euros mensuales por lo tanto el 244% mas que el coste anterior y por tanto necesitan saber si existe presupuesto y si se cumple la



regla de gasto y el resto de cosas que decimos en nuestro escrito. Por lo tanto su voto va a ser en contra. porque no se cumplen los requisitos legales.

El Alcalde contesta que nadie ha dicho que se vaya a negar la celebración de plenos extraordinarios. Y en cuanto a la proporcionalidad manifiesta que están representados todos los grupos políticos y que nadie ha dicho que tenga que ser la del Pleno.

Sometido el punto a votación este se aprueba con siete votos a favor : cinco de PSOE, uno de IU y uno de ACC. Votando en contra los seis miembros de PP.

TERCERO. DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da la palabra a la Secretaria que lee la propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto que por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de la Corporación delegue en la Junta de Gobierno diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

Visto que la Junta de Gobierno local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, puede ejercer la atribuciones que le deleguen, en su caso El Alcalde o el Pleno de la Corporación.

Visto el artículo 22.4 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que el Pleno puede delegar sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a) b) c) d) e) f) g) h) i) l) p) y en el apartado 3 de este artículo.

Visto el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

La Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones previstas en el art. 22.2 de la LBRL

.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia (art. 166.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la ley 53-1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

TERCERO.- El Acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF.

CUARTO.- Por su parte, la Junta de Gobierno es un órgano de Asistencia Indelegable al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, pero también resolutivo, si este u otro órgano municipal, como el Pleno, le delega atribuciones o estas le vienen asignadas por las leyes (art. 23.2 y 4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 53 del ROF)

En Cacabelos a 1 de julio de 2015

El Alcalde

Por el Alcalde se da la palabra a los distintos grupos que no tienen nada que decir a diferencia del PP cuyo portavoz manifiesta que han bastado diecinueve días para ver como todo lo que decían para apoyar un cambio de gobierno y gobernar para todos, se traduce en que el equipo de gobierno ha trabajado muy poco en tanto que se ha copiado literalmente la propuesta que hizo el equipo de gobierno de 2011, lo que quiere decir que las anteriores propuestas no eran tan injustas ni tan antidemocráticas.

Sometido el punto a votación este se aprueba con siete votos a favor : cinco de PSOE, uno de IU y uno de ACC. Votando en contra los seis miembros de PP.



CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS, SUPRAMUNICIPALES, ASOCIACIONES, Y/O FEDERACIONES.

Se da la palabra a la Secretaria que lee la propuesta.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA”

En relación con el nombramiento de representantes municipales en órganos colegiados supramunicipales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE PLENO

Nombrar a los siguientes Concejales representantes del Ayuntamiento de Cacabelos en los siguientes Órganos Colegiados:

- **Colegio Público Virgen de la Quinta Angustia de Cacabelos, Colegio P. de Quilós e Instituto Bergidum Flavium:** Doña María Susana Vila Rodríguez
- **Consortio Intermunicipal Castro Bergidum:** 1º Vocal: Don Sergio Álvarez de Arriba, 2º Vocal: Don Alfredo García Alba y 3º Vocal: Doña Claudia Vega Yáñez.
- **Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada:** Don Santiago Enríquez Fernández y Doña María Susana Vila Rodríguez
- **Mancomunidad de Municipios Bierzo Central:** Don Antonio Puerto López y Doña María del Carmen González Fernández.
- **Mancomunidad de Municipios de EDAR:** Don Alfredo García Alba y Doña María del Carmen González Fernández.
- **Consejo Intermunicipal de Prevención de drogodependencia Bierzo Central y el Consejo de Salud:** Doña María Susana Vila Rodríguez
- **Representante del Ayuntamiento en la Asamblea de ediles en el Consejo Comarcal del Bierzo:** Don Sergio Álvarez de Arriba.

- **Representante del Ayuntamiento en "Rutas del Vino":** Don Santiago Enríquez Fernández.

En Cacabelos a 2 de julio de 2015

El Alcalde,

El Alcalde da la palabra a los distintos grupos. La Portavoz de IU dice que la mayoría de los ciudadanos no ha querido que gobierne el Partido Popular, que la ley permite hacer acuerdos de gobierno para trabajar por y para el pueblo y le permite gobernar en su labor de oposición desde el respeto a las formaciones políticas representadas en el pleno. Por el portavoz de PP dice que no entiende la intervención de la portavoz de IU; que la representación que los ciudadanos de Cacabelos dieron a los que están sentados en la sesión plenaria le hace recordar que los ciudadanos le dieron a partido popular 6 concejales y a IU un concejal y cualquier cosa que diga no va a cambiar la memoria y la retina de los ciudadanos. Que por supuesto que no es ilegal lo manifestado por IU pero tampoco se puede silenciar al partido que ganó las elecciones. Que se ha visto que hay un pacto y que espera que el gobierno que ahora comienza no cueste más que el anterior como ha dicho el Alcalde ya que los porcentajes de incremento del coste de las comisiones informativas y los plenos son superiores. Que el partido que ganó las elecciones no tiene representación en los órganos supramunicipales. Por el Alcalde se señala que nadie va a silenciar al partido popular ya que se le da la palabra cuando se la tienen que dar y que la opción mayoritaria es de izquierdas.

Sometido el punto a votación este se aprueba con siete votos a favor : cinco de PSOE, uno de IU y uno de ACC. Votando abstención de los seis miembros de PP.

QUINTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Se da la palabra a la Secretaria que lee la propuesta

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de junio como consecuencia de las elecciones locales del día veinticuatro de mayo, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento



de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que siendo éstas de más de cinco mil habitantes, procede celebrar sesión cada mes. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuestas por el artículo 46.2 a de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada mes, en el día Miércoles último del mes a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Faculta al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de las Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día u hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

En Cacabelos a 1 de julio de 2015.

El Alcalde

Por el Alcalde se da la palabra a los distintos grupos políticos. Por el PSOE se dice que no se sabe si se celebrarán todas las sesiones o no, pero lo que se pretende es no acumular asuntos y hacerlo cada dos meses. Por el portavoz de PP dice que si ahora la celebración de los plenos ordinarios es cada mes señala que se ha copiado nuevamente lo establecido el seis de julio de 2011, y que los pactos a los que han llegado son puramente económicos. Que los plenos extraordinarios están previstos en la ley. Que nada impide que el presidente pueda convocar plenos extraordinarios se incorpore la dación de resoluciones y los ruegos y preguntas (es interrumpido por el público

asistente).Pregunta si va a prohibir al PP la solicitud de los plenos extraordinarios a los que por ley tienen derecho. Que el pacto es económico porque los plenos ordinarios de la anterior corporación tenían un coste de 225 euros cada dos meses, los ordinarios a partir de este momento (se interrumpe por la presidencia para que finalice) (pregunta el portavoz de PP a la Secretaria al respecto que indica que es el presidente quien dirige la sesión) (por el Presidente se dice que la próxima vez que no obedezca las órdenes del presidente será desalojado del pleno) Interviene el Sr Cela y el Presidente dice que no le ha dado uso de la palabra.

Sometido el punto a votación este se aprueba con siete votos a favor : cinco de PSOE, uno de IU y uno de ACC. Votando en contra los seis miembros de PP.

SEXTO.- REGIMEN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE LOS CONCEJALES.

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA”

Determinación de Concejales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva y determinación de sus retribuciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Visto el informe favorable emitido, con fecha 02- 07-2015 nº RE 2806 registro municipal por la Intervención de fondos, en el que se hace constar la existencia de crédito en el vigente Presupuesto a nivel de vinculación jurídica.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- 1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con el horario laboral coincidente con el del Ayuntamiento y con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los siguientes cargos:

Don Sergio Álvarez De Arriba. Cargo: Alcalde y dirección, organización y control de la concejalía Cultura, Turismo, Relación con las Pedanías, Relaciones Institucionales, Nuevas Tecnologías, participando en el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum y apoyo en la concejalía de Personal, Régimen Interior, Hacienda, Desarrollo Económico, Acción Social, Participación Ciudadana, Educación, Urbanismo, Obras, Medio



Ambiente, Desarrollo Rural, Juventud y Deportes. Retribución 14 pagas de 1650 euros brutos que corresponde a 1300 euros líquidos.

Doña Claudia Vega Yáñez. Cargo: 4ª Teniente de Alcaldía y dirección, organización y control de la concejalía de Personal, Régimen Interior y Fiestas, participando en el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum y apoyo en la concejalía, Hacienda, Desarrollo Económico, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, Juventud y Deportes. Retribución 14 pagas de 1650 euros brutos que corresponde a 1300 euros líquidos.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial y con las retribuciones brutas y liquidadas en cada caso.

Don Alfredo García Alba. Cargo: 2º Teniente de Alcalde y dirección, organización y control de la Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, participando en el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum y en la Mancomunidad de Municipios EDAR y apoyo en la concejalía de Participación Ciudadana. Retribución de 710 euros brutos y 650 euros líquidos.

Doña María Susana Vila Rodríguez. Cargo: 3ª Teniente de Alcalde y dirección, organización y control de Acción Social, Participación Ciudadana y Educación, participando en los órganos del Colegio Público Virgen de la Quinta Angustias, el Colegio Público de Quilós y el Instituto Bergidum Flavium, en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada y el Consejo Intermunicipal de Prevención de Drogodependencia y el Consejo de Salud. Retribución de 710 euros brutos y 650 euros líquidos.

3.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las siguientes cantidades que se incorporan seguidamente:

Por asistencias efectivas a sesión del pleno: 50

Por asistencias efectivas a sesión de la Junta Gobierno Local: 50

Por asistencias efectivas a sesión de las Comisiones Informativas: 30

Doña María de Carmen González Fernández. Cargo: 1ª Teniente de Alcalde y dirección, organización y control de la concejalía Deporte, Juventud y Desarrollo Rural, participación en la Mancomunidad de Municipios EDAR, Mancomunidad de Municipios de Bierzo Central y apoyo en las concejalías de Acción Social, Cultura y Turismo.

Don Santiago Enríquez Fernández. Cargo: Concejál encargadú de la dirección, organización y control de la concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico, participación en la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada, representante del Ayuntamiento en "Rutas del Vino" y apoyo en la concejalía de Desarrollo Rural, Personal y Obras.

Don Antonio Puerto López. Cargo: Apoyo en la dirección, organización y control de la concejalía de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, participación en la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

TERCERO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Cacabelos a 2 de julio de 2015
El Alcalde,

Se da la palabra a los distintos grupos. Por la portavoz de IU dice que no hay informe de fiscalidad en el segundo punto. Por el portavoz de ACC dice que las cantidades del segundo punto le parecen altas y no justificadas debiendo quedar como están las actuales : Por asistencias efectivas a sesión del pleno: 25 Por asistencias efectivas a sesión de la Junta Gobierno Local: 25 Por asistencias efectivas a sesión de las Comisiones Informativas: 15 euros. Por el portavoz de PSOE dice que le parece correcta la cantidad. Por el Portavoz de PP que le parece muy bien que se dé marcha atrás en la propuesta de Alcaldía , que le sorprende que hagan ver que se enteran aquí, que no hay informes en el expediente, que solo hay un informe de intervención registrado con el número 2806 de dos de julio de 2015 en el que unicamente se analizan las dedicaciones exclusivas y las parciales, pero no fiscaliza todo el acuerdo de pleno; que están multiplicando por cinco el coste que tenían, que no hay informes y esa es la razón por la que presentan escritos, que no puede decir el Alcalde que le hará llegar los informes, que estos son preceptivos y tiene que estar antes de la adopción del acuerdo, que no tienen validez los posteriores y aun queda ver la fiscalización respecto al presupuesto.

Sometido el punto a votación este se aprueba con siete votos a favor : cinco de PSOE, uno de IU y uno de ACC. Votando en contra los seis miembros de PP en la siguiente forma:



PRIMERO.- 1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con el horario laboral coincidente con el del Ayuntamiento y con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los siguientes cargos:

Don Sergio Álvarez De Arriba. Cargo: Alcalde y dirección, organización y control de la concejalía Cultura, Turismo, Relación con las Pedanías, Relaciones Institucionales, Nuevas Tecnologías, participando en el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum y apoyo en la concejalía de Personal, Régimen Interior, Hacienda, Desarrollo Económico, Acción Social, Participación Ciudadana, Educación, Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Juventud y Deportes. Retribución 14 pagas de 1650 euros brutos que corresponde a 1300 euros líquidos.

Doña Claudia Vega Yáñez. Cargo: 4ª Teniente de Alcaldía y dirección, organización y control de la concejalía de Personal, Régimen Interior y Fiestas, participando en el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum y apoyo en la concejalía, Hacienda, Desarrollo Económico, Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, Juventud y Deportes. Retribución 14 pagas de 1650 euros brutos que corresponde a 1300 euros líquidos.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial y con las retribuciones brutas y líquidas en cada caso.

Don Alfredo García Alba. Cargo: 2º Teniente de Alcalde y dirección, organización y control de la Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, participando en el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum y en la Mancomunidad de Municipios EDAR y apoyo en la concejalía de Participación Ciudadana. Retribución de 710 euros brutos y 650 euros líquidos.

Doña María Susana Vila Rodríguez. Cargo: 3ª Teniente de Alcalde y dirección, organización y control de Acción Social, Participación Ciudadana y Educación, participando en los órganos del Colegio Público Virgen de la Quinta Angustias, el Colegio Público de Quilós y el Instituto Bergidum Flavium, en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada y el Consejo Intermunicipal de Prevención de Drogodependencia y el Consejo de Salud. Retribución de 710 euros brutos y 650 euros líquidos.

3.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las siguientes cantidades que se incorporan seguidamente:

Por asistencias efectivas a sesión del pleno: 25

Por asistencias efectivas a sesión de la Junta Gobierno Local: 25

Por asistencias efectivas a sesión de las Comisiones Informativas: 15

Doña María de Carmen González Fernández. Cargo: 1ª Teniente de Alcalde y dirección, organización y control de la concejalía Deporte, Juventud y Desarrollo Rural, participación en la Mancomunidad de Municipios EDAR, Mancomunidad de Municipios de Bierzo Central y apoyo en las concejalías de Acción Social, Cultura y Turismo.

Don Santiago Enríquez Fernández. Cargo: Concejal encargado de la dirección, organización y control de la concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico, participación en la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada, representante del Ayuntamiento en "Rutas del Vino" y apoyo en la concejalía de Desarrollo Rural, Personal y Obras.

Don Antonio Puerto López. Cargo: Apoyo en la dirección, organización y control de la concejalía de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, participación en la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

TERCERO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Cacabelos a 2 de julio de 2015
El Alcalde,

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DEL ALCALDE Y TENIENTE DE ALCALDE, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DECRETO NUM 117 -2015

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde en virtud de lo previsto en



el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts 21.2 de la ley 7 /1985 de 2 de Abril art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

VENGO A RESOLVER

1º Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- 1er Teniente de Alcalde: Maria del Carmen González Fernández
- 2 Teniente de Alcalde: Alfredo García Alba
- 3 Teniente de Alcalde: Maria Susana Vila Rodríguez
- 4 Teniente de Alcalde: Claudia Vega Yañez

2º Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3º Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso , la aceptación de tales cargos.

4º Remitir los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5º Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6º Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

En Cacabelos a 2 de julio de 2015

El Alcalde

Sergio Alvarez de Arriba

Ante mi, La Secretaria

Nuria Rosa Rodríguez Marcos